## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

SEDE REGIONAL TARTAGAL Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta) Tel.Fax Nº 0875 - 21182

## REPUBLICA ARGENTINA

\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 11 de diciembre de 2.018.-

RESOLUCION Nº 596-SRT-2.018.

EXPTE. Nº 20.507/18.

VISTO:

Las Notas de fechas 28 de agosto, 09 y11 de Octubre de 2.018, presentadas por Docentes de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante dichas notas solicitan el reconocimiento de gastos de traslado y estadía, para Alumnos de la mencionada Carrera realicen pasantías hospitalarias en el Hospital "Juan Domingo Perón" de la ciudad Tartagal y Hospital Monovalente "Dr. Miguel Ragone" de la ciudad de Salta.

Que los alumnos que realizan Pasantías Clínicas en el Hospital "Juan Domingo Perón" de la ciudad Tartagal pertenecen a las Cátedras de "Enfermería Pediátrica" y "Enfermería Ginecológica y Obstetricia" y los que realizan Pasantías Institucionales en el Hospital Monovalente "Dr. Miguel Ragone" de la ciudad de Salta, pertenecen a la Cátedra "Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental" de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este.

Que las prácticas realizadas redundan en beneficio de los alumnos de la cátedra mencionada, en lo que hace a su formación profesional.

Que Dirección de la Sede Regional Tartagal, autoriza lo solicitado.

Que se cuenta con fondos enviados mediante O.P.N.P. Nº 239/17 - Expediente Nº 23.165/17 y O.P.N.P. Nº 464/17 - Expediente Nº 23.165/17 - Prácticas Curriculares Enfermería.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

## LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.400,00), por los gastos de traslado y estadía de Alumnos de la Carrera Enfermería Universitaria que se dicta en el Anexo Santa Victoria Este, que realizaron pasantías hospitalarias en el Hospital "Juan Domingo Perón" de la ciudad Tartagal y Hospital Monovalente "Dr. Miguel Ragone" de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consigna: 2.5.6 Combustible: Pesos: Cuatrocientos cuarenta (\$ 440,00); 3.7.1 Pasajes: Pesos: Veinticinco mil quinientos cuarenta (\$ 25.540,00) y 3.9.9 Alimentos: Pesos: Un mil cuatrocientos veinte (\$ 1.420,00), del presupuesto para Prácticas Curriculares de Enfermería, para el Ejercicio 2.018.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

soi

Ing. Estela Gómez

Secretaria
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.

NACIONAL DE SALVA DE DE LA CONTRA DE DE LA CONTRA DE SALVA DE SALV

Lic. Martha Berboza Vicedirectora Sede Regional Tartagai - U.N.Sa